

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

**12941**

*Aprobación de la contratación de personal laboral fijo y de adjudicación de puestos de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos del subgrupo C2 de las categoría/especialidad Trabajador-a familiar Centro de día y SAD del Ayuntamiento de Artà*

Se publica la resolución del alcalde del Ayuntamiento de Artà núm. 2024/1646, de 16 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

#### <<Hechos

1. En el BOIB núm. 105, de 9 de agosto de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Artà, por el que el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de la oferta de empleo público de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad, aprobada por el ayuntamiento de Artà (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023) aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir plazas de personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP, de la oferta de empleo público de 2022 del proceso de estabilización de diversas corporaciones locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Artà.

3. En esta resolución se convocaron ocho (8) plazas del grupo C2 del Ayuntamiento de Artà de las siguientes categorías/especialidades: dos (2) plazas de Auxiliar de clínica de la Residencia, una (1) plaza de Técnico-a auxiliar de luz, sonido y sistemas informáticos, tres (3) plazas de Trabajador-a familiar de Centro de día y SAD, una (1) plaza de Director-a de actividades de tiempo libre/Técnico-a de Centre Jove (tiempo parcial 20h/semana) y una (1) plaza de Auxiliar informador.

4. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

5. Por lo que respecta a D<sup>a</sup>. JULIA CRESPO HIDALGO, que optó al puesto de trabajo de Trabajador-a familiar de Centro de día y SAD, y queda pendiente de acreditar el requisito de lengua catalana nivel B2 necesario para optar a la adscripción definitiva del puesto de trabajo, le es de aplicación la base 5.2. del Anexo II de las bases específicas de la convocatoria, que dispone que:

“[...]”

*En el supuesto de que estas personas, mediante el proceso de estabilización, alcancen la condición de personal laboral fijo, estarán obligadas, en el plazo de dos años, a contar a partir de la toma de posesión a acreditar el nivel de conocimiento de lengua catalana exigido para el acceso a la categoría/especialidad.*

*Si transcurrido el plazo de dos años, no acredita el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, estas personas serán removidas del puesto de trabajo por falta de adecuación a las funciones del mismo, mediante procedimiento contradictorio y oídos los órganos de representación del personal correspondiente. La remoción supone el cese en el puesto de trabajo obtenido en el correspondiente proceso selectivo, y la pérdida de dicho puesto.*

*Estas personas estarán obligadas a participar en todas las convocatorias de pruebas de lengua catalana que durante este período convoquen la Dirección General de Política Lingüística y la Escuela Balear de Administraciones Públicas para obtener el certificado de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se ha accedido.”*

6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal





debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

7. En fecha 29 de noviembre de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo acordó elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo con la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de Artà, entre otros, y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como número de plazas convocadas. En caso de que una persona aspirante no hubiera efectuado el trámite, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

8. En fecha 29 de noviembre de 2024 el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca dictó Resolución (número 29452) para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Artà, entre otros, con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso, que se ha publicado en el BOIB número 159, de 7 de diciembre de 2024.

9. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento debe dictar la resolución que corresponda para adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo de la categoría/especialidad del subgrupo C2.

El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de contratación y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

## Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
5. La ley 4/2022, de 28 de junio, de consells Insulars
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022, (BOIB número 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de 29 de agosto de 2023 (BOIB número 121, de 31 de agosto de 2023) que aprobó la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP, derivada de la oferta de ocupación pública de 2022 del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Artà, entre otros.

Por todo ello, dicto la siguiente

## Resolución

**1. CONTRATAR**, de acuerdo con la Resolución dictada por el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, como personal laboral fijo del subgrupo C2, de la categoría/especialidad Trabajador-a familiar Centro de día y SAD del Ayuntamiento de Artà, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de esta plaza, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

**2. ADJUDICAR** el puesto de trabajo correspondiente al número ref./código TREBAFAMIL-1, de Trabajador-a familiar Centro de día y SAD, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional, **con expresa mención de que deberá acreditar en el plazo máximo de 2 años el nivel de conocimiento de lengua catalana exigido, y cumplir con todas las condiciones expuestas en el punto de los antecedentes de los hechos de esta Resolución, o de lo contrario, será removida de su puesto de trabajo.**

**3. ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona a quien se le ha adjudicado el puesto de trabajo dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para formalizar el contrato como personal laboral fijo. >>



ANEXO 1

CONTRATAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO Y ADJUDICAR UN PUESTO DE TRABAJO A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL DEL SUBGRUPO C2, DE LA CATEGORÍA TRABAJADOR- EL AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

Turno libre ordinario

Trabajador-a familiar Centro de día y SAD

| APELLIDOS Y NOMBRE    | DNI       | CÓDIGO/ PUESTO | NOMBRE PUESTO                                                               | UNIDAD                        | SUBGRUP |
|-----------------------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------|
| CRESPO HIDALGO, JULIA | ***1799** | TREBAFAMIL-1   | Trabajador-a familiar centro de día y Servicio de atención a la dependencia | Personal d'Atenció Geriàtrica | C2      |

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Artà, fecha de la firma electrónica (16 de diciembre de 2024)

El alcalde  
Manuel Galán Massanet

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/166/1178749

